

MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA EL DECRETO QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI.

1. Antecedentes y consideraciones previas.

En relación a la Memoria Económica del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 9/2020, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, elaborada por la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con fecha 29 de noviembre de 2021, y con la finalidad de atender al requerimiento formulado por el Servicio de Seguimiento Presupuestario de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se completa la citada memoria económica con diversas aclaraciones.

A fecha de redacción de la citada Memoria Económica, se desconocía el número exacto de los grupos de trabajo, por lo que se realizó una estimación. Posteriormente, se celebró la sesión de la Comisión Permanente, en la que se crearon cinco grupos de trabajo, que empezarán a funcionar en enero de 2022: *Educación, Salud, Deporte, Empleo y Formación, Normativa y delitos de odio.*

Actualmente están en proceso de constitución dichos grupos, por lo que se desconoce el número exacto de miembros de cada uno. Nuevamente tenemos que hacer una estimación: de 5 a 6 personas por grupo, siendo una de ellas necesariamente de la Administración (podrían ser hasta 2 en algunos grupos), y el resto, representantes de entidades y personas expertas.

Por otro lado, está previsto que las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los grupos de trabajo sean presenciales, pues se considera que las ventajas de las reuniones presenciales (comunicación más clara, menor número de interrupciones, relaciones más sólidas, mayor confianza, mayor atención de los participantes, etc.) pueden permitir la consecución de mejores resultados. Todo ello sin perjuicio de la situación sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, que obligaría a reuniones virtuales en caso de ser necesario.

En función de lo expuesto, se redacta de nuevo el apartado 2. “Previsión Presupuestaria” de la memoria económica, con las aclaraciones a las observaciones efectuadas por el citado Servicio de Seguimiento Presupuestario, cuya redacción sustituye a la anterior.

2. Previsión Presupuestaria.

El Proyecto de Decreto configura el Consejo Andaluz LGTBI como órgano colegiado de participación administrativa y social y regula sus funciones, organización, composición y funcionamiento, sin que ello suponga una incidencia económico-financiera directa sobre el presupuesto de esta Consejería.

No obstante, en su artículo 26, se reconoce el derecho de las personas que integran el Consejo Andaluz LGTBI ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, a las dietas e indemnizaciones que, por razón de su asistencia a las sesiones les correspondan conforme a la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta

FIRMADO POR	ANGEL MORA CAÑIZARES	09/12/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBRZ8EKZ8WFJF4A8LBJMHJJE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Andalucía. Asimismo, estas indemnizaciones se abonarán a las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que, no formando parte del Consejo, sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones o las que formen parte de grupos de trabajo temporales.

Por ello, a efectos de la estimación del gasto que puede implicar el abono de estas indemnizaciones, están incluidas las personas descritas en el párrafo anterior que integran el Pleno, la Comisión Permanente y los grupos de trabajo que se establezcan.

Para realizar la estimación se tiene en cuenta lo siguiente:

El Pleno se compone de 21 personas ajenas a la Administración Pública, que en principio tendrían derecho a la indemnización. En 2021 no se van a celebrar más Plenos. En los ejercicios siguientes se celebrará un Pleno cada año.

La Comisión Permanente se compone de 15 personas que tienen derecho a la indemnización; en 2021 tampoco se van a celebrar más reuniones de la misma, mientras que en los ejercicios siguientes se celebrarán dos reuniones al año.

Se han creado, en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI celebrada el día 30 de noviembre de 2021, 5 grupos de trabajo: *Educación, Salud, Deporte, Empleo y Formación, Normativa y delitos de odio*, que comenzarán a funcionar en 2022. No se ha determinado todavía cuantas personas tendrá cada uno, previéndose su número entre 5 o 6 personas, incluyendo necesariamente una persona empleada pública (aunque podrían ser 2 o 3 en algunos grupos). Para realizar el cálculo, se estimará que los 5 grupos se componen de 5 personas con derecho a dieta. Igualmente, se estima que los grupos se reunirán como máximo 2 veces al año.

De todas estas personas con derecho a dieta, las que acudan a las reuniones desde Sevilla capital, lugar previsto de celebración de las mismas, no cobrarán dietas por no ser necesario. Por el contrario, al resto de personas se le cubrirán estos gastos. A estos efectos, se ha previsto, tras un estudio de la sede de las referidas asociaciones a partir del listado de las citadas entidades, que éstas representan un 80% del total de asociaciones, federaciones y fundaciones.

En cuanto al coste estimado de la dieta de cada persona, se ha considerado que se abonará media manutención y el kilometraje recorrido en automóvil según las cuantías establecidas por el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Según dicha norma, el importe aplicable de la media manutención sin pernoctar es de 26,67 euros, y la cuantía de indemnización por utilización de automóvil particular es de 0,19 euros por kilómetro recorrido. Se ha estimado que, de media, las personas participantes en las reuniones que se desplazan desde fuera de Sevilla capital recorrerán unos 200 km. Así, se estima que, de media, el gasto por persona es de aproximadamente, 64 €, redondeando por defecto.

Finalmente, el gasto total estimado por cada año se ha calculado multiplicando el número previsto de personas por el coste estimado medio por persona.

FIRMADO POR	ANGEL MORA CAÑIZARES	09/12/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBRZ8EKZ8WFJF4A8LBJMHJJE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la siguiente tabla resumen, siguiendo los criterios anteriores, se indica el número de reuniones previstas en 2021 y los siguientes años, así como el número de personas que participan en ellas, el número de personas que originan gasto (el 80% que no procede de Sevilla) y el gasto total estimado para cada año:

Reuniones	2021	2022	2023	2024
pleno	0	1 al año	1 al año	1 al año
comisión	0	2 al año	2 al año	2 al año
grupo trabajo	0	5 grupos de 5 pers. 2 reuniones al año	5 grupos de 5 pers. 2 reuniones al año	5 grupos de 5 pers. 2 reuniones al año
Personas/año	2021	2022	2023	2024
pleno	0	21	21	21
comisión	0	30	30	30
grupo trabajo	0	50	50	50
total	0	101	101	101
80,00 %	2021	2022	2023	2024
pleno	0	17	17	16,80
comisión	0	24	24	24,00
grupo trabajo	0	40	40	40,00
TOTAL	0	81	81	80,80
Euros/año	2021	2022	2023	2024
pleno	0,00 €	1.075,20 €	1.075,20 €	1.075,20 €
comisión	0,00 €	1.536,00 €	1.536,00 €	1.536,00 €
grupo trabajo	0,00 €	2.560,00 €	2.560,00 €	2.560,00 €
TOTAL	0,00 €	5.171,20 €	5.171,20 €	5.171,20 €

Se estima, en consecuencia, el coste en la cuantía máxima indicada en la tabla para cada año (ver anexos), que se financiará con la partida 234 02, dotada con cargo a los créditos del Capítulo 2 del programa 31T: 1600010000 G/31T/23402/00 01.

Examinado el Presupuesto, se constata que existe crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto actual, y, asimismo, se prevé que exista crédito presupuestario suficiente en los siguientes años.

Las cuantías económicas se especifican en los anexos 1 a 4.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO,
 IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Ángel Mora Cañizares

FIRMADO POR	ANGEL MORA CAÑIZARES	09/12/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBBRZ8EKZ8WFJF4A8LBJMHJE9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2021	(4) Año 2022	(5) Año 2023	(6) Año 2024
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
DIETAS	1600010000 G/31T/23400/00	0,00	5.171,20	5.171,20	5.171,20
	Subtotal 2	0	5.171	5.171	5.171
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones					
	Subtotal 4	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	5.171	5.171	5.171

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2021	(4) Año 2022	(5) Año 2023	(6) Año 2024
1. Inversiones reales					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

